

QUIEBRA: "actualización créditos acreedores no hallados.-"

Que el Banco del Chaco debe tener reservados fondos suficientes para atender los créditos de los acreedores no hallados por el monto que surge de su verificación con más la actualización monetaria a calcularse tomando como base el mes anterior a la fecha de la declaración quiebra.-

SENTENCIA N° 340 del 20/XI/92, autos: "SUCESORES DE A.A. INNOCENTE S.A. S/ QUIEBRA", Expte. N° 33.810/92 (Hace Lugar al rec. de Inap. de Ley por el Bco. del Chaco... Revocando sent. de S.IV)

SALA I CIV. COM. Y LAB. - S.T.J. JUECES - LUCAS-MODI